



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-01011

En atención a la petición que antecede y teniendo en cuenta que la demandante acredita la no efectividad de la notificación aportada a folio 05 del expediente digital, por lo tanto este despacho DISPONE:

De conformidad con lo regulado en el numeral 4 del art. 43 del C.G.P., por secretaria **OFÍCIESE** a la **FAMISANAR EPS S.A.**, a fin de que informe el nombre del empleador del demandado y el lugar de su trabajo, así como su domicilio y correo electrónico de **Jorge Enrique Castillo Murillejo** identificado con cedula de ciudadanía No.80.414.767. **Ofíciense** anexando copia de la presente providencia.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 108

Fijado hoy 23 de noviembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM



Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria